



Resolución N° 26.- 20-04-2010.

RESOLUCIÓN No. 26 DE 2010

(20 de abril)

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN N° 55 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2009, (CALENDARIO PARA LOS DOS SEMESTRES ACADÉMICOS DE 2010).

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Artículo 24º, Literal f) del Acuerdo No. 66 del 25 de octubre de 2005 y,

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo No. 075 del 16 de julio de 1991, estableció nuevos criterios para la elaboración del Calendario Académico.

Que los Consejos de Facultad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, que de conformidad con lo establecido en el Literal l) del Artículo 18 del Acuerdo 067 de 2005, recomendaron el Calendario para los dos semestres académicos del año 2010.

Que el Consejo Académico en sesiones 39 del 24 de noviembre, y 41 del 09 de diciembre de 2009, aprobó establecer las fechas del Calendario para los dos semestres académicos del año 2010, en la Sede Central, Seccionales de Duitama Sogamoso y Chiquinquirá, con sus respectivas Extensiones, Facultad de Estudios a Distancia, CREADs y el Programa de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que a solicitud de algunos Decanos, el Consejo Académico en sesión 10 del 20 de abril de 2010, aprobó modificar parcialmente la Resolución 55 de 2009, (Calendario para los dos semestres académicos del año 2010), en el sentido de ampliar la fecha de entrega de notas del Primer 50% , del Primer Semestre Académico de 2010, hasta el día 06 de mayo de 2010.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,





Resolución N° 26.- 20-04-2010.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR parcialmente la Resolución 55 del 09 de diciembre de 2009, en el sentido de ampliar la fecha de entrega de notas del primer 50%, del Primer Semestre Académico de 2010, hasta el día 06 de mayo de 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada, en Tunja a los veinte (20) días del mes de abril de dos mil diez (2010).


ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Presidente Consejo Académico


YANETH RODRÍGUEZ TAMAYO
Secretaria Consejo Académico

IYRT/mcdw.